

3 Jefes de negociados	C1 22
5 Administrativos	C1 20
4 Aux. administrativo	C2 17
1 Conserje/Aux. Información	E 14
1 Subinspector	A2 24
2 Oficial	C1 22
14 Agente	C1 20
2 Tec. Educ. Especial	A2 22
2 Tec. Maestro Educador	A2 22
1 Arquitecto	A1 24
1 Aparejadora	A2 22
1 Maquinista	E 14
1 Encargado electricista.	C1 20
1 Electricista	C2 15
1 Sepulturero	E 14
1 Archivera	C1 20
1 Bibliotecaria	C1 20
1 Coordinador Deportes	C1 20
1 Portero Inst. Deportivas	C2 16
2 Portero Inst. Depoortivas	E 14
1 Interventor	A1 24

B) PERSONAL LABORAL FIJO

PUESTO	NIVEL
6 Limpiadora	E-14
1 Aux. Admo.	----
1 Subalteno Of.	----
2 Conserje oficina	----
2 Conserje colegios públicos	-----
3 Trabaj. Social	A2-22
1 T. Desinfec.	C2-15
3 Peón Jardín	E-14
1 Oficial Jardín	C2-16
1 Guarda Jardín	----
11 Oficial Constr.	----
2 Conductor	----
5 Prof. Música	----
5 Aux. Guard.	----
4 Educ. Guard.	A-22
1 Peón Depura.	----
1 Aux. Archivo	----
1 Anim. Soc. Cul	C1-18
1 Dinam. Deport.	----
1 Conserje Deport	----
1 Coor. Congres	C1-18
12 Aux. Turismo	C2-15
4 Guía turismo	C1-18
2 Ayud. Sepult.	----
1 Administrativo	----
1 Agenete Desarrollo Local	----
1 Aux. Clínica	----

Trujillo, 15 de Febrero de 2013.- El Alcalde, Alberto Casero Ávila.

981

MIAJADAS

Anuncio

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de agua a domicilio adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miajadas, el día 4 de diciembre de 2012, habiéndose aprobado definitivamente por el

pleno ordinario de fecha 5 de febrero de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la modificación del artículo 3 de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de agua a domicilio, modificando la tabla contenida en el apartado de la tarifa de suministro de agua, la cual será sustituida por la siguiente:

«Artículo 3.– Cuota Tributaria.

TABLA: SUMINISTRO DE AGUA

Cuota Fija	6,300 €/bim
Cuota variable	
Hasta 20 m ³ /bim	0,508 €/ m ³
De 21 m ³ /bim a 50 m ³ /bim	0,836 €/ m ³
De 51 m ³ /bim a 100 m ³ /bim	1,172 €/ m ³
Más de 100 m ³ /bim	1,617 €/ m ³

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Miajadas a 20 de febrero de 2013.- El Alcalde, Juan Luis Isidro Girón.

1081

JARAÍZ DE LA VERA

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE n.º 285 de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, se hace pública notificación de la siguiente Resolución de la Alcaldía con fecha 8 de Febrero de 2013, recaída en el expediente de empadronamiento que se describe, relativo a la declaración de la caducidad de la inscripción padronal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, que no han renovado su inscripción en el plazo de dos años.

RESOLUCION DE LA ALCALDÍA

Habiéndose realizado el correspondiente preaviso de la caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas citadas en la relación adjunta, y comprobada que a esta misma fecha no consta solicitud para la renovación de la misma.

A la vista de lo prevenido en las Instrucciones 7 y 8 incluidas en la Resolución de fecha 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años; en virtud de las facultades que la legislación vigente confiere a esta Alcaldía, vengo en resolver:

PRIMERO.- Declarar la caducidad de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas a las que se identifica en la relación adjunta, debido a la falta de renovación de la inscripción.

SEGUNDO.- Acordar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Jaraíz de la Vera, como consecuencia del presente expediente de caducidad, de las personas que se identifican en la relación siguiente, procediéndose a la notificación de la presente resolución al interesado, en los términos señalados en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE n.º 285 de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determinándose como fecha efectiva de la baja, la correspondiente a la de su caducidad por no renovación.

ANEXO QUE SE CITA

NOMBRE	APELLIDOS	Nº DOCUMENTO
ABDELKRIM	ARIOUH	X-02640295-X
MOHAMED	BEN CHARKI	K 936863
MOHAMMED	JABOURI	X-02625646-M
AHMED	BOUHLAL	X-01398473-G
ABDELKADER	BELMAMOUN	X-02048471-E